



Aprueba donación de treinta y cinco mil cuatrocientas (35,400) municiones a favor de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP.

# Resolución de Superintendencia

Nº 798 -2018-SUCAMEC

Lima, 01 AGO. 2018



J. DULANTO

**VISTO:** El Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 24 de julio de 2018, emitido por el Vicepresidente del Grupo de Trabajo del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de municiones depositadas por internamiento definitivo; y el Informe Legal N° 00481-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 25 de julio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, mediante Oficio N° 324-2018-FDNTP, de fecha 04 de julio de 2018, el señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana –FDNTP, solicita la donación de municiones a efectos de que sean utilizados por los deportistas afiliados a dicha institución;

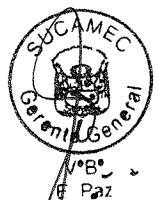
Que, a través del Informe N° 00001-2018-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, el Vicepresidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de municiones depositadas por internamiento definitivo en el almacén de la Sucamec de la Sede Central – Lima, las cuales se encuentran en buen estado de conservación y normal funcionamiento (operativas), propone la donación de treinta y cinco mil cuatrocientas (35,400), municiones a favor de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP, con la finalidad de fomentar la cultura deportiva y la práctica del deporte a través de diseños, planes, programas y proyectos a nivel nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO	CÓDIGO	SITUACIÓN ACTUAL	CALIBRE	CANTIDAD
1	Munición	MU-ID2018023818	Internamiento Definitivo	17 HMR	35,400
<b>TOTAL DE MUNICIONES</b>					<b>35,400</b>

Que, mediante Informe Legal N° 00481-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 25 de julio de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable a fin de que las treinta y cinco mil cuatrocientas (35,400), municiones depositadas por internamiento definitivo en el almacén de la Sucamec de la Sede Central – Lima, las cuales se encuentran en buen estado de conservación y normal



YºBº  
E. Paz



YºBº  
E. Paz



YºBº  
C. Verástegui

funcionamiento (operativas), sean donados a favor de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP; donación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación a favor de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP; y, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, y los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la SUCAMEC puede determinar el destino final, así como disponer su donación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado del Gerente (e) de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

#### SE RESUELVE:

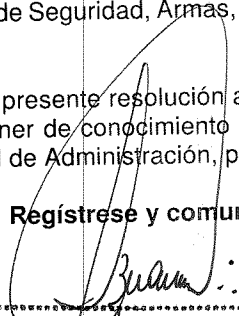
**Artículo 1.- Aprobar** la donación de treinta y cinco mil cuatrocientas (35,400), municiones a favor de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP, a fin de fomentar la cultura deportiva y la práctica en este deporte, conforme se detalla las cantidades en el quinto considerando de la presente resolución, considerando además que es el órgano rector en el país de la disciplina deportiva de tiro.

**Artículo 2.- Disponer** que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que proceda a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

**Artículo 3.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Artículo 4.- Notificar** la presente resolución al Presidente de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana – FDNTP, y poner de conocimiento de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

